



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS EXPOSICIONES ITINERANTES, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA MUJER. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACION 2007-2013

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 13CO0008

1. OBJETO DEL CONTRATO (*cláusula primera, segunda, décima y vigésimo tercera del PCAP*)

Servicio de Montaje-desmontaje, transporte, almacenamiento y mantenimiento de las exposiciones itinerantes, tramitado por el Instituto de la Mujer

DEFINICIÓN:

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA:52

1.1.2 Código de clasificación CPV: 63100000-0

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:

1.3 SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA): SI NO

2. NECESIDADES A SATISFACER (*cláusula segunda del PCAP*)

En cumplimiento de los fines y actuaciones encomendadas al Instituto de la Mujer por Ley 16/ 1983, de 24 de octubre, se organizan y programan Exposiciones, para difundir las actuaciones dirigidas a mejorar la situación de las mujeres, en los ámbito de la vida social, económica, política, laboral-profesional, educativa, etc.

El objetivo que se persigue con esta Exposiciones es estimular el debate y la reflexión que impulse la búsqueda de alternativas, que contribuyan a conquistar la plena igualdad de oportunidades, entre mujeres y hombres.

Por ello, y teniendo en cuenta esta labor de difusión y sensibilización en igualdad de género, a través de las Exposiciones Itinerantes y la obligación de este Organismo de velar por el mantenimiento de las mismas, es necesario adoptar las medidas que aseguren su buen funcionamiento técnico, en cuanto a la realización de montajes y desmontajes, así como transportes entre poblaciones y su almacenamiento en condiciones adecuadas de seguridad y por personal cualificado.



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

3. VARIANTES O MEJORAS (cláusula segunda y décima del PCAP)

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) SI NO

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO Abierto. Artículos 157 a 161 del TRLCSP

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria:

Urgente:

Emergencia:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula decimoséptima del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución: 24 meses desde su formalización

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2015.

5.3 Prorroga: Si (hasta dos)

5.4 Duración de cada prórroga: 12 meses

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 48 meses

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:



DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
TARIFAS MAXIMAS SEÑALADAS EN EL ANEXO DE ESTA HOJA RESUMEN	355.932,20 €	21%	430.677,96 €	26107.PO50.232B.227.06

El presupuesto del contrato tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar y la Administración no contrae ninguna obligación de consumirlo. A tales efectos, las cantidades que, en su caso, figuren en el pliego de prescripciones técnicas son orientativos, pudiendo el gestor del contrato superar alguna de ellas o no gastar en otras en función de las necesidades que surjan.

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones prevista (sin IVA): 711.864,40 €

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN (cláusula cuarta y vigésimo segunda del PCAP)

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación serán de: 3.000,00 €

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO (cláusula quinta del PCAP)

8.1 El crédito presupuestario es:



8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2014	26.107.232B.227.06	215.338,98 €
2015	26.107.232B.227.06	215.338,98 €

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente
- Tramitación anticipada del expediente

8.4 Financiación Fondos Europeos SI Porcentaje de financiación: 50%
 NO Programa operativo Lucha contra la discriminación 2007-2013

9. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (cláusula octava y décima del PCAP)

A.- Empresas no españolas pertenecientes a estados miembros de la Unión Europea.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán acreditarla mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación, expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida. En caso de no acreditar la clasificación, deberán justificar la solvencia económica y técnica que se detalla a continuación:

Solvencia económica y/o financiera:

➤ Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra de negocios, por cada año respectivo, deberá ser igual o superior al importe de licitación establecido para esta contratación.

Solvencia técnica y/o profesional:

➤ Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, que estén relacionados con el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

- Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa, y en particular del personal técnico que intervendrá en el contrato.

B.-Empresas no españolas no pertenecientes a estados miembros de la Unión Europea.

Solvencia económica y/o financiera:

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra de negocios, por cada año respectivo, deberá ser igual o superior al importe de licitación establecido para esta contratación. Se acreditará mediante una declaración responsable del representante de la empresa.

Solvencia técnica y/o profesional:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, que estén relacionados con el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

C.- Empresas españolas.

Deberán acreditar la clasificación exigida en el apartado 10

10. CLASIFICACIÓN (cláusula octava y décima del PCAP)

SE EXIGE CLASIFICACIÓN: (marcar con una X lo que proceda): SI NO

TIPO: U 3 B

11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (cláusula novena y décimo primera del PCAP)

11.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Instituto de la mujer

11.2 Lugar de presentación:: Registro General del Instituto de la Mujer, calle Condesa de Venadito núm. 34, 28027 Madrid.

11.3 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es

12. MESA DE CONTRATACIÓN (Cláusula décimo primera del PCAP)

Presidente: Titular de la Secretaría General del Instituto de la Mujer

Presidente suplente Funcionario o funcionaria del Organismo con categoría igual o superior a Jefa de Área.



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

Vocales Un Abogado del Estado

Un Interventor del Estado de la Intervención General de la Administración General del Estado en el Instituto de la Mujer.

Dos representantes del Centro Directivo proponente

Secretaría Un funcionario o funcionaria del Área Económico Financiera.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula décima, duodécima y decimotercera del PCAP)

13.1 Relación de criterios:

13.1.1. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática

13.1.1.a OFERTA ECONOMICA (A incluir en sobre 3)

La oferta económica tendrá una valoración máxima de 90 puntos, de acuerdo con el criterio de economía que debe presidir el gasto público.

Se valorará el porcentaje de descuento de las tarifas señaladas en el anexo de esta Hoja Resumen. El citado porcentaje será el mismo para todas las tarifas.

Al mayor porcentaje de rebaja se le asignará 90 puntos. El resto de porcentajes se puntuarán mediante la siguiente fórmula:

$$:P= Rt 90/Rm$$

P: Puntuación

Rt: rebaja ofertada por el licitador

Rm: la mayor rebaja entre las ofrecidas por los licitadores

13.1.1.b.- OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE (A incluir en el sobre 3) puntuación Máxima 10 puntos

NUEVOS EMBALAJES DE REPOSICIÓN :

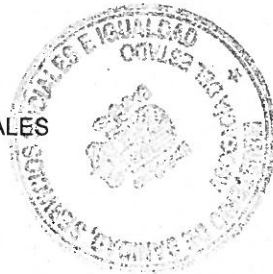
La realización de nuevos embalajes de sustitución para almacenar paneles de las exposiciones incluidas en el objeto de este contrato, para sustituir aquellos embalajes más antiguos, con carácter totalmente gratuito para el Instituto de la Mujer, con las especificaciones que se significan,:

Caja para almacenar hasta 6 paneles de exposición, de 208 x 108 x 30 cm, en chapa metálica con perfiles de hierro en los cantos y asas laterales para su mejor manejo. Deberá llevar ruedas giratorias de 360° para mejor manejo y tope de seguridad para bloquear su movimiento cuando se necesite. Las cajas deben llevar en su exterior la identificación del Organismo.

Se puntuará la oferta con mayor número de embalajes con 10 puntos.
El resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

P= Et*10/Em

P: Puntuación

Et: : nº de embalajes que ofrece el licitador

Em:: nº de embalajes de la oferta mayor.

13.1.2. Criterios que dependen de un juicio de valor

CRITERIO	FORMA VALORACIÓN	DE	PONDERACIÓN	LÍMITES MÁX. Y MÍN.

En su caso, identificación del comité de expertos, o del organismo técnico especializado (artículo 150 del TRLCSP):

13.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas:

Parámetros objetivos para su determinación en el caso de que existan varios criterios de valoración objetivos: Lo señalado en la cláusula 12.5 del PCAP que rige esta contratación.

13.3. Procedimiento de adjudicación por fases: (explicación de las fases y de los umbrales mínimos)

13.4. Preferencia en la adjudicación: (Ver Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP)

14. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula decimocuarta del PCAP)

14.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:

➤ En caso de producirse la renuncia o el desistimiento, el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos debidamente justificados en que hubieren incurrido hasta un máximo de 50,00 euros por licitador o candidato

15. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA (cláusula décima y decimoquinta del PCAP)

15.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRLCSP): (marcar con una X): SI NO

15.2 Justificación de la garantía provisional:

15.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):

15.4 Importe de la garantía provisional por lote:



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE

15.5 Importe total de la garantía definitiva (5% del presupuesto base de licitación): SI

15.6 Excepción a la constitución de garantía definitiva, justificación:

15.7 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X):

SI NO

15.8 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)

- o SI Importe:
- o NO

15.9 Importe de garantías por pagos parciales, en su caso:

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula decimoctava y vigésimo segunda del PCAP)

16.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/ NO):

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/ NO)

- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/ NO):

- Penalidades previstas

- o Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato

- o Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

16.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/ NO):

Suma asegurada:

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/ NO)

- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/ NO)

- Penalidades previstas



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

- Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
- Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

16.3 Cumplimiento de obligaciones de carácter social:

No se contempla

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
- Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
- Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

17. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimonovena del PCAP)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (XSI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

18. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula vigésima del PCAP)

- Penalidades por cumplimiento defectuoso
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

19. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. (cláusula vigésimo primera del PCAP)

No procede



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

20. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula vigésimo primera del PCAP)

Si procede

21. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigésimo cuarta del PCAP).

No procede

22. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigésimo quinta del PCAP)

22.1 Vencimiento de pago:

22.2 Plazos y pagos parciales, en su caso: El pago se efectuará trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre), por servicios realizados, de conformidad y previa presentación de factura desglosada, que especifique los montajes, desmontajes, traslados y días de almacenamiento, de cada una de las Exposiciones Itinerantes, conforme a las tarifas ofertadas por la empresa adjudicataria.

22.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso:

22.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:

23. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigésimo sexta del PCAP)

No procede

24. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula vigésimo séptima del PCAP)

24.1 Procede revisión de precios: SI NO

24.2 Formula o sistema de revisión aplicable: lo señalado en el artículo 90.3 del TRLCSP, es decir, la revisión no podría superar el 85% de variación del Índice de Precios al Consumo 24.3 Justificación de su improcedencia:.

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (cláusula vigésimo octava del PCAP)

25.1 Condiciones: No procede

25.2 Alcance y límites: No procede

25.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo: No procede

25.4 Procedimiento: No procede

26. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (cláusula vigésimo novena del PCAP)

26.1 Procede la cesión a un tercero: SI NO



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

26.2 Se admite la subcontratación: SI NO

26.3 En caso afirmativo:

- o Requisitos:
- o Límites y penalidades
- o Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

26.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: SI NO

27. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula trigésima del PCAP)

No procede

28. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula trigésimo primera del PCAP)

Dirección de Exposiciones

29. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO.

Dirección de Exposiciones Telf.: 91 452 86 55, fax de contacto: 91 452 87 88

Se hace contar que esta Hoja-Resumen acompaña al pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que han de regir en los contratos de servicios con destino al Instituto de la Mujer por procedimiento abierto, aprobado por la Dirección General en fecha 5 de abril de 2013, con el informe favorable de la Abogacía del Estado de 21 de marzo de 2013, por el que se rige esta contratación

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 20 AGO 2013, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

En Madrid, a 25 OCT. 2013

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo; Carmen Plaza Martín

EL ADJUDICATARIO



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER
DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO HOJA RESUMEN

El presupuesto del contrato tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar y la Administración no contrae ninguna obligación de consumirlo.

TARIFAS MAXIMAS

DESGLOSE de TARIFAS DE ALMACENAMIENTO-MONTAJES DE LAS EXPOSICIONES Y MOVIMIENTO-ALMACENAMIENTO DE LOS STANDS:

1.-Almacenamiento de las Exposiciones en concepto de depósito, guarda y custodia en una nave, durante la espera entre montaje y montaje o por estar retiradas del catálogo de itinerancia: **7,20 Euros**, por día de almacenaje y por exposición (más IVA)

2.-Almacenamiento de todos los stands por día de almacenaje: **2,12 euros** (más IVA).

3.-Movimiento de los stands de publicaciones por unidad, que incluye transporte y montaje-desmontaje: **101,69 euros** (más IVA)

4.-Montaje/desmontaje ordinario:

Estudio previo y replanteo de cada montaje sobre el espacio de exhibición, desembalaje y montaje en destino; desmontaje y embalaje de la exposición y supervisión técnica del buen funcionamiento: **1.150,00 Euros**. (más IVA).

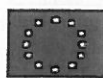
5.-Montajes/desmontaje de especial dificultad, con tarifa especial:

Por razones de su específica dificultad y tiempo de montaje y desmontaje, así como en su replanteo en cada sala, la Exposición titulada 18 SEGUNDOS, tendrá una tarifa superior a las demás Exposiciones: **1.350,00 Euros** (más IVA).

El Instituto de la Mujer seguirá incorporando nuevas Exposiciones a su catálogo y que se regirán por las mismas tarifas indicadas. En el caso de incorporarse nuevas

CORREO
ELECTRONICO

dgralmujer@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE contribuye a la igualdad
Financiado por el FSE
PC Lucha contra la discriminación 2007-2013

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 363 78 90
FAX: 91 363 79 95



exposiciones, que por sus dimensiones o complejidad requiriera un mayor tiempo de montaje o dificultad añadida, pasarán a tener esta misma tarifa especial (1.350,00 euros, más IVA), a juicio del servicio técnico del Organismo.

6.- Transporte.-

Abono por transporte

El abono a la empresa adjudicataria por concepto de transporte de recepción y de recogida de las Exposiciones será efectuado por el Instituto de la Mujer, así como los montajes- desmontajes y almacenamiento.

Para los transportes combinados avión-vehículo ó barco-vehículo (Islas Baleares y Canarias, así como las ciudades de Melilla y Ceuta), el Instituto de la Mujer abonará el **70%** del coste total del transporte de recepción y regreso del desmontaje y el **30%** las entidades solicitantes.

-Tarifa base fija

Las entidades solicitantes "sólo" abonarán una tarifa base fija por inicio de recorrido de salida a destino y entrega de la exposición, a la empresa adjudicataria, previo escrito de compromiso en firme o pago de la cantidad a la mencionada empresa adjudicataria. Esta tarifa fija se establece en este pliego **por valor de 100 euros, más IVA** por el propio Organismo y que se descontará del presupuesto de transporte de recepción de las exposiciones que asumirá el Instituto de la Mujer.

La tarifa base fija no será de aplicación en el caso de que la entidad solicitante sea el propio Instituto de la Mujer o su Ministerio de adscripción, ni en el caso de las Exposiciones que viajan a las regiones periféricas (Islas Baleares y Canarias, así como las ciudades autónomas de Melilla y Ceuta) ni al extranjero

Esta tarifa base fija establecida no será objeto de baja por las empresas licitadoras.

DESGLOSE DE TARIFAS DE REFERENCIA PARA EL TRANSPORTES DE EXPOSICIONES.-

Sobre estas tarifas de referencia deben practicar las empresas el porcentaje de sus ofertas.

Handwritten signature or initials.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

Operado por el FSE
PG Lucha contra la discriminación 2002-2013

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER



Estas tarifas rigen para cada transporte de ida para entrega de exposición, independientemente del viaje de retorno de la misma.

Estas tarifas incluyen el viaje de "ida- vuelta" del vehículo, tanto en el transporte de entrega de la exposición (y retorno a la nave), como el de recogida (viaje de ida para la recogida de la exposición).

El Instituto de la Mujer deberá aceptar el presupuesto de cada transporte, previamente a su realización.

Para transportes a países de la UE o terceros países, el presupuesto se realizará fuera de este contrato, con la empresa adjudicataria o con otra empresa del sector, según considere el Organismo y por el medio de transporte se estime más oportuno (avión, barco-vehículo carretera).

CUADRO DE TARIFAS DE TRANSPORTE

-Para transporte en Madrid capital: **211,86 euros, IVA**

-Para transportes, tomando como centro Madrid y con un radio de hasta **100 Km.: 423,73 Euros, más IVA**

-Para transportes, con un recorrido superior a los **100 Km.** e inferiores a los **200 Km.: 529,66 Euros, más IVA**

-Para transportes, con un recorrido superior a los **200 Km.** e inferiores a los **400 Km.: 656,78, más IVA**

-Para transportes, con un recorrido superior a los **400 Km.**, se incrementará el importe de la tarifa anterior en **1, 61 Euros, más IVA**, por kilómetro recorrido.

Madrid, 17 de julio de 2013
**LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO DE LA MUJER**



Fdo. Carmen Plaza Marín



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE financia la mayoría de los gastos
Co-financiado por el FSE
FO: Lucha contra la discriminación 2007-2013

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER